

FECHA DE SU EMISIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL YSEGURIDAD CIUDADANA H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO DE

TRANSITO Y VIALIDAD

DIA DE LA SEMANA



C $\boldsymbol{\varpi}$ Þ A) PERMISO PROVISIONAL A; ()
B) PERMISO PROVISIONAL B; ()
C) MOTOCICLISTA; ()
D) AUTOMOVILISTA; ()
E) CHOFER CLASE 1; ()
F) CHOFER CLASE 2. () En este tenor acreditando el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derec situada entre las vialidades un la composición en la composición e Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una béleta de infracción asentando las formalidades esenciales del procedimiento descrito en los Artículos 245 BIS relativas a las infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADANA (VIGILENTE) () y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE (à En mi carácter citado en el marco superior defecho de la presente boleta de infracción, me ostento como Agente de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Collina | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Collina | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Collina | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Collina | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Collina | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Collina | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Collina | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Collina | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Collina | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Collina | del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Collina | del Reglamento del Reglamento | del Reg Cuya fotografía coincibe con sus rasgos fisionómicos del (a) mismo (a), al (a) cual se le hace saber en caso de encontrarse presente el motivo por el cual procede la suscrita autoridad a expedir el presente formato de infracción atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento; De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 245 CONDUCTOR PRESENTE () se procede a levantar la presente acta con motivo de la conducta infractora por violaciones al Reglamento antes citado, en que incurrió el (la) C. II, primer y segundo párrafo; fracción III, inciso i) párrafo tercero; fracción IV, inciso o) párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente boleta VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, 12, 13, 44, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al Reglamento de la materia, así como de conformidad a las garantías de legalidad consagradas en los articulos 14, 16, 21 y 115, párrafo primero, fracción suscribe el presente formato. Seguridad Vial del Municipio de Colima, paronalidad que acredito con la credencial oficial número (1) 1/2 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima, firmada y autorizada por el Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al 15 de octubre de del año 2018 dos mil dieciocho, la cual cuenta con una fotografía a color misma que concuerda fisicamente con el que Seguridad Vial del Municipio de Colima, pareonalidad que acredito con la credencial oficial número Vialidad y Trajisporte del Estado de Colima: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN: () PAIS Y/O ESTADO: PLACA (S) MODELO PROPIETARIO: conforme a los artículo 141-1 de la L.M.S.E.C De conformidad con lo dispuesto en los articulos 18 fracción I, 44, 147 fracción IV del RTSVMC CLASIFICACION DE LICENCIAS Y PERMISOS de conformidad at Artículo 81 del Regiamento de artículo 13-1 fracción LVII, 71-5, 82-1 fracción VIII, 85-1 fracciones III y IV, 128-1 de la L.M.S.E.C. De conformidad con lo dispuesto en los agliculo 44, 45 y 147 fracción IV del RTSVMC conformé a los INEA: OMICILIO: continuo de /20 1 3 Licencia de conducir () conformidad ESTADO: 8 ਰ. NO PRESENTO TARJETA DE CIRCULACIÓN () 8 dispuesto en NO PRESENTO LICENCIA () N° P. C FECHA DE VENCIMIENTO: FECHA DE EXPEDICIÓN T. de C. COLONIA: **A**() 2 2 B) Credencial de Elector () el artículo 147 CODIGO POSTAL: Do(Lu() Ma() Mi() Ju() Vi() Sa(del Reglamento de Tránsito y EXPEDICIÓN: conocimiento al conductor que de conformidad con lo dispuesto en los articulos 9 fracción II (), IV () IX (), 42 (), 83 (), 101 (), 102 (), 103 (), 119 (), 147 fracción VI (), 203 fracción I (), III (), IV () V (), 207 párrafo tercero (), 243 fracción las disposiciones normativas del reglamento arriba invocado, para su encierro en el corraión autorizado. carrii de circulación Réglamento de la materia en la que incurrió el conductor. pundao a lo anterior se informa que la infracción consiste en: A) respecto cabe señalar que el vehículo circulaba (tránsito y vialidad conforme al Artículo 239 código (s) resultando conforme con la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial prevista por los **Articulos 44**, pertenencia lógica de los hechos al to invocado se sustenta la presente con la expresión necesaria que explica, funda y motiva la presente acta. Acto continuo acto continuo se cita recho objetivo y que acredita la presente boleta de infracción, vista la inobservancia a las disposiciones normativas del relación a la norma habilitante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, hago omito manifestar que la anterior motivación expone los hechos relevantes e idóneos que dieron lugar a vulnerar de la Especifique: C) Otros () se procede el aseguramiento cautelar del vehículo toda vez que el conductor no observo ni respeto TA STE Seguridad Vial en el sentido de circulación (indicar) ᅙ norma habilitante que acredita el razonamiento del izquierdo (", conductor (a) del vehículo que se describe en la presente, quien se identifica con 윤 derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción Municipio de Colima manifiesto **FUNDAMENTO JURIDICO** n derecho (), central () otro (D) No se identifica () <u>(</u> del Município de Colima del Municipio) o se encontraba CO CHILLIAN DO sancionadas las infracciones en materia de FOLIO Nº estacionado (Fen la vialidad que se deduce Z descritos ambos en el numero exacto la relación 9 တ (), lectura de 융 314 Especifique

Soore

de

Por lo antes expuesto se concluye la presente acta administrativa consistente en la boleta de infracción vial derivada o <u>visible</u> del vehiculo a efecto que el conductor se percate de la misma. Así mismo se le hace saber al conductor c hago entrega de la original boleta de infracción al conductor quien SI () NO () recibe de conformidad. En caso co encontrarse ausente el conductor se dejara copia al carbón de la boleta de infracción en el parabrisas y/o lugar e la negativa de firma de la presente boleta de infracción **NO es m**otivo de nulidad del presente acto administrativo los actos encuadrados en los supuestos del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima Nombred Firms del Agente

Nombre y Firma del conductor



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO NUNCIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA



BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COL

Miéroles, Ju- Jueves, Vi-Viernes, B) AGENTE VIAL C) POLICÍA SEGUNDO, A). DIA DE LA SEMANA DO= Domingo, Lu= Lunes, Ma= Martes, Mi= M CARÁCTER DEL, CUERPO OPERATIVO: A). AGENTE TIPO "A",

B). RTSVMC= REGLAMENTO DE TRÂNSTO Y DE LA SEGURDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA. L.M.S.E.C.= LEY DE MOYILIDAD SUSTENTABLE PARA ÉL ESTADO DE COLIMA.

DATOS DEL VEHÍCULO

C).
T. de C.=TARJETA DE CRCULACIÓN
T. de C.=TARJETA DE CRCULACIÓN
T. de C.= N° DE PLACAS PROVISIONALES
N° P. C.= N° DE PERMISO PARA CIRCULAR

La infracción de tránsito implica el incumplimiento de la norma vigente en cuanto la circulación de los automóvilas y tene como resultado una sanción administrativa que es causa de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima aplicable mismo que a la letra dice: Ayuntamiento. Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director General por conducto del Jefe del Dipartamento de Normas e Infracciones o del Juez calificador, en su caso, se encargara de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a los siguientes factores:

- Según la levedad o gravedad de la(s) infracción(es) cometida(s);
 - Según la reincidencia;
- De acuerdo a la conducta de peligro desplegada por el conductor o los pasajeros; y
- Considerando las condiciones económicas del infractor
- Considerando si ha excedido el doble del límite máximo de velocidad permitido, en su caso.

Las violaciones al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima se sancionaran con **multa de acuerd**o al código de infracción descrito en el **Articulo 239 por las veces de valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento.

las infracciones a los conductores que incurren en su inobservancia y faculta a los mismos para detener a los conductores y Es importante puntualizar que la imposición de multas, por el incumplimiento de deberes jurídicos da lugar la aplicadón de la norma habilitante que se sustenta en el Reglamento de la materia, la cual faculta al cuerpo operativo de tránsito y vialidad para que formule asegurar los vehículos en los casos que establecen las leyes y reglamentos, así como para dar cumplimiento de una resolución u orden judicial administrativa. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 248 del Regiamento de Tránsito y de la Segundad Vial del Municipio de Colima, todo ciudadano tiene el derecho de presentar su inconformidad derivada de la aplicación del ordenamiento de la materia, podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Título Cuartó de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

dicha inconformidad debe presentarse ante la Dirección General de Tránsito Municipal y Segundad Cludadana en demicilio conocido en sitio Francisco Ramírez Villareal No. 570 de la Colonia El Porvenir, el cual debe presentarse dentro de los tips días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la boleta de infracción. El recurso de inconformidad procede en contra de las multas impuestas y tiene por objeto confirmar o modificar el ménto de la multa

Cabe apuntar que si el ciudadano se presenta con un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** dentro del término antes señalado, dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios conforme al Reglamento de Trânsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, a facilitad de la autoridad se valorara y analizara la multa impuesta, con el objeto de confirmar o modificar el monto de la multa.

no exime del Juris non excusato ignorantia legis neminem excusat (del latin, 'la ignorancia) cumplimiento de la ley'). Es un principio de Derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no porque rige la necesaria <u>presunción o ficción legal</u> de que, habiendo sido promulgada, han de saberta todos... Ignorantia ATENCIÓN:

DOMICIÁN DE PAGO

Horarios: Lunes a Viernes de 5:00 a 20:00 hrs INCIPAL Domicilio: Tornes Quintero No. 80 Colonia: Centro en Colima 🎺 CAJAS DE LA TESORERÍA Sábados de 9:00 a 14:00 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÂNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Domicilio: Francisco Ramírez Villareal No. 570, en Colima Horarios: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 hrs Sábados de 9:00 a 14:00 Colonia: El Porvenir

CENTRO MUNICIPAL DE NE

Domicilio: Venustiano Carraran esq. Manuel Álvarez. 30 a 14:30 hrs Colima Col Domicilio: Avenida Camino R Colonia: Zona Centro, Colimá Horario: Lunes a Viernes de PANTEÓN MUNICIPAL

Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs Domicilio: Plaza San/Fernando, Colima, Col. CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS

Sábados de 9:00 a 14:00

www.colima.gob.mx

Servicios Municipales en Línea

Algunos de los requisitos constitucionales esenciales que debe satisfacer todo acto de autoridad es que dicho acto esté fundado y motivado correctamente.

las <u>normas legales aplicables y</u> los hechos que hacen que el caso encale en las hipótesis normativas, pero para ello basta que quede en claro el amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que substancialmente se comprenda el argumento expresado. Soló la omisión total de motivación o que no se reúnan los elementos y requisitos de validez del acto de Procedimiento Dicha obligación se satisface desde el punto de vista formal cuando se expresan razonamiento substancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor la nulidad de procederá en el artículo 13 de la Ley Colima y sus Municípios Administrativo del Estado de administrativo precisados dicho acto. Ø

pública para el aseguramiento o detención de conductores, pasajeros o terceras personas que interfieran u obstaculicen el cumplimiento de sus funciones, incurran en una agresión contra El personal operativo de transito y vialidad podrá solicitar el auxilio de la fuerza éstos o se ubiquen en supuestos de comisión de delitos. Lo anterior de conformidad a dispuesto en los articulos 9 fracción III, y 147 fracción VII del Reglamento de Tránsito y de Seguridad Vial del Municipio de Colima.